

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	CLAUDIA GISELLA TORRADO CALDERON
Demandado:	HOSUE DUVER GARZON TORRES
Radicación:	110013110011-2021-00394-00
Asunto:	RESUELVE PETICION
Decisión:	DECRETA MEDIDAS CAUTELARES

Teniendo en cuenta la solicitud de medidas cautelares y en virtud de lo normado en el artículo 599 del Código General del Proceso, en armonía con el 130 del Código de Infancia y Adolescencia, el Despacho dispone:

1.- DECRETAR el embargo y retención del **30%** del valor de la asignación de retiro que devenga el EJECUTADO HOSUE DUVER GARZON TORRES, identificado con CC No. 4.207.837 como miembro activo del Ejército Nacional de Colombia, previas las deducciones de ley. (Art. 130 C.I.A.).

El valor anterior debe ser consignado a órdenes de este Despacho y con referencia a este proceso, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de esta ciudad No. **110012033011 deposito tipo 06.**

Se advierte al pagador que el incumplimiento a esta orden judicial será sancionado con las multas contempladas en el art. 44 del C.G.P. y lo hará responsablemente solidario de las cantidades no descontadas (art. 130 C.I.A.)

Comuníquese esta decisión sin necesidad de oficio que lo comuniqué, para tal efecto remítase copia de esta providencia a la oficina correspondiente, a fin de que acate lo ordenado e inscriban la medida decretada siempre y cuando aparezcan en cabeza del demandado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

**HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ**

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(art, 295 del C.G.P.)

Bogotá D.C., 21 de junio de 2021, esta providencia
se notifica por anotación en el ESTADO No. 42

Secretaria: _____

LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA